



Quinto de Mexico.

SELLO CUARTO, VEINTO  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TAY TRES.

mayoridad de los Deudores que no han pagado adho por lo que  
sea en perjuicio de su Caudal, y atendiendo a la falta de se-  
cha que dichos Vecinos han experimentado si obligan de  
nuevo a satisfaccion de dicho Depositario a pagar el que de-  
ben con las Cuentas desdumbradas para el Mes de Dia; Leu-  
dando dicho memorial y Carta por Cauera de los autos de dicho  
Repatriam<sup>to</sup> y el Mes de Dia testimonio con los de Cyreograzacion  
de este presente año =

Despues de lo del Mil<sup>to</sup> En esta Ayuntamiento se han buelto a Vextas dos Cartas es  
reanos y div<sup>do</sup> Remit<sup>do</sup> cup<sup>do</sup> por el Sr. Don Juan P<sup>no</sup>. Laxia Senon Comisario  
que se halla en la de Mexico que se tubieron presentes en  
los Ayuntamiento celebrados ayer Cyreograzacion de la Caxa de  
sobreguero de lo de al socorro para completar los quatro sol<sup>do</sup>  
dos Milicianos desechados en aquella Ciudad y expresando  
tambien en dichas Cartas se remunerar las prendas de Vestuario  
y Armas de los Teempleros o de otros sufraganeos para ellos como  
para el que y socorro, en sus Indignidad y son embargo de  
otras expresiones que al parecer miran a subranar la falta  
que a hazir de Mexico en el cumplimiento de los Teempleros  
que deubaren tener: haciendo entre dos tiempos esta Ciudad  
cediendo subuen y cumplimiento en el Sr. Senon  
Como a su tiempo pro esta poner en la superior Consideracion  
Acordo se remunerar adha Ciudad, los tres Vestidos que se hallan  
en otra de los tres soldados que en la Ciudad de Mexico y para  
lo demas que se ofrezca el Mayor Domo de Propios de y en

*[Handwritten signature]*

